

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
30 de marzo de 2022

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe
Bonos Subordinados	AA.pe
Certificados de Depósito Negociables	ML A-1.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP Senior Credit Officer / Rating Manager
leyla.krmelj@moodys.com

Jaime Tarazona
VP – Senior Analyst
jaine.tarazona@moodys.com

Roco Peña
Analyst
roco.pena@moodys.com

Laura Curiñaupa
Associate Analyst
laura.curinaupa@moodys.com

Nataly Pantigoso
Associate
nataly.pantigoso@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Resumen

Moody's Local, afirma la categoría A como Entidad asignada a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A. (en adelante, Mibanco o el Banco), además de las clasificaciones otorgadas a sus depósitos, tanto a los de corto plazo como a los de mediano y largo plazo. Asimismo, Moody's Local afirma las clasificaciones de los instrumentos de deuda de Mibanco. Simultáneamente, afirma la Perspectiva en Estable.

Las clasificaciones vigentes se fundamentan en el soporte técnico y patrimonial que le otorga su accionista mayoritario, el Banco de Crédito del Perú (en adelante, BCP), banco líder en el sistema financiero peruano que forma parte del holding Credicorp. Asimismo, BCP es clasificado por Moody's Local, manteniendo a la fecha la categoría A+ como Entidad, mientras que Moody's Investors Service le asigna una calificación Baa1 (*long term rating*) a sus depósitos de largo plazo en moneda extranjera, con perspectiva estable por parte de ambas clasificadoras. Otro elemento favorable para la clasificación es que, al formar parte del holding Credicorp, Mibanco viene aplicando estándares de Basilea III, destacando la constitución de provisiones para deterioro de cartera en base al modelo de pérdidas esperadas. De esta manera, bajo contabilidad local, Mibanco ha constituido un importante stock de provisiones voluntarias con la finalidad de hacer frente a un potencial deterioro de la cartera crediticia. Cabe añadir que, en el marco de lo permitido por el Oficio Múltiple SBS N° 42138-2020, durante el 2021 Mibanco redujo su patrimonio (el cual se había fortalecido en el 2020) para constituir una provisión voluntaria de cartera crediticia por S/400.0 millones. Por otro lado, se pondera el liderazgo de Mibanco en el segmento de microfinanzas en el Perú, soportado en una amplia red de agencias y fuerza de ventas. Adicionalmente, se recoge de manera favorable el calce contractual entre activos y pasivos por plazos y monedas, así como las líneas de crédito disponibles que mantiene el Banco con otras entidades financieras. Es de señalar igualmente que Mibanco fue una de las entidades financieras más activas en la adjudicación de líneas bajo los programas gubernamentales Reactiva Perú y FAE-MYPE, mediante las cuales se otorgaron créditos garantizados por el Gobierno. No menos relevante resulta la experiencia de la Gerencia y el Directorio del Banco.

A pesar de lo señalado en el párrafo anterior, la clasificación se encuentra limitada por el volumen de cartera reprogramada que todavía registra Mibanco, así como por el potencial deterioro que podrían tener dichas operaciones. Al respecto, se debe señalar que, al 31 de diciembre de 2021, el 11.57% de la cartera bruta de Mibanco se encontró reprogramada (según información reportada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP), correspondiendo principalmente estos créditos a los segmentos de pequeña empresa y microempresa, los cuales, por su naturaleza, son los más vulnerables ante ciclos económicos desfavorables y presentan un bajo nivel de cobertura con garantías reales (5.04% de la cartera bruta total presentó garantías preferidas al 31 de diciembre de 2021). A pesar de lo anterior, se destaca que la cartera reprogramada bajó de manera importante respecto al ejercicio previo, cuando se ubicó en 36.94%; asimismo, Mibanco manifestó que existe un mejor desempeño en el *performance* de pago de estos clientes. Por otro lado, el análisis realizado también pondera el ajuste en las métricas de rentabilidad del Banco, así como la disminución en la rentabilidad de su cartera de colocaciones en relación con el periodo previo a la pandemia, explicado principalmente por el menor rendimiento de las operaciones generada por los programas del Gobierno. Sobre esto último, se identifica que progresivamente la rentabilidad del Banco viene aumentando a medida que la cartera relacionada a los programas del Gobierno viene disminuyendo

y se van concretando nuevas operaciones de crédito, así como por eficiencias obtenidas en gastos financieros. A pesar de lo indicado, un contexto de tasas crecientes como el que actualmente se está experimentando podría impulsar en el futuro un mayor costo de fondeo y, consecuentemente, un efecto en los márgenes de rentabilidad en caso el Banco no traslade esos costos en la misma proporción y rapidez a sus tasas activas, considerando también que a la fecha el *spread* del Banco se encuentra muy por debajo de lo que registraba pre pandemia. Además, el análisis pondera que el crecimiento de las colocaciones del Banco durante el 2021 (+3.44%) ha estado por debajo de lo registrado por parte de la Banca Múltiple (+7.36%) y del Sistema de Cajas Municipales (+10.91%), lo cual ha tenido cierta incidencia en su posicionamiento de mercado; no obstante, continúa siendo la entidad líder del segmento de microfinanzas. No menos relevante resulta la política intensiva de castigos que ha realizado la Entidad durante el ejercicio 2021 (aproximadamente 8.14% de las colocaciones brutas promedio) con la finalidad de sincerar el portafolio de colocaciones brutas, aunque también tuvo incidencia en el volumen de cartera de créditos. Otras limitaciones identificadas desde evaluaciones previas están relacionadas a la todavía importante concentración que presentan sus depositantes (los 20 principales representaron el 36% al 31 de diciembre de 2021), la cual vienen registrando una tendencia creciente desde evaluaciones previas. Asimismo, persiste un ajuste transitorio en las métricas de eficiencia del Banco, aunque al corte de análisis dichos ratios continúan impactados por el menor nivel de ingresos financieros del Banco.

Moody's Local seguirá monitoreando la capacidad de pago de Mibanco, además del desempeño de los principales indicadores financieros, comunicando de forma oportuna cualquier variación en el riesgo del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Atomización en la base de depositantes y una mayor participación de los depósitos dentro de las fuentes de fondeo.
- » Diversificación por tipo de segmento en la cartera de colocaciones.
- » Incremento en el porcentaje de cartera cubierta con garantías reales.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en los créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco que resulte en ajustes importantes de sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Descalces pronunciados entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito, así como de otras fuentes de liquidez alternativas.
- » Deterioro importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad, que comprometan la solvencia y liquidez de Mibanco.
- » Modificaciones regulatorias que impacten de forma negativa en las operaciones de Mibanco.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » El Banco no ha compartido proyecciones financieras para la evaluación con las cifras a diciembre 2021; no obstante, en las reuniones y/o llamadas brindó ciertas pautas sobre las mismas.

Indicadores Clave

Tabla 1

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

	Dic-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	13,432	12,985	10,630	9,950
Ratio de Capital Global	16.40%	19.82%	14.45%	14.35%
Ratio de Liquidez en M.N.	24.05%	33.40%	23.59%	31.29%
Ratio de Liquidez en M.E.	102.98%	82.22%	216.60%	98.71%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	7.30%	7.96%	6.40%	6.55%
Provisiones / Cartera Problema	125.88%	142.99%	140.05%	139.04%
ROAE (anualizado)	7.88%	-1.64%	20.89%	26.66%

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

En sesión de Directorio del 19 de noviembre de 2020, en uso de la delegación conferida por Junta General de Accionistas del 9 de noviembre de 2020, se acordó aumentar el capital social hasta por S/400.0 millones a través de nuevos aportes. De acuerdo con el comunicado, dicho aumento estaría sujeto al resultado del ejercicio de derecho de suscripción preferente en forma proporcional a todos los accionistas del Banco, el cual se realizaría en dos ruedas de suscripción. En este sentido, la primera rueda de suscripción preferente culminó el 6 de enero de 2021, habiéndose suscrito un total de 194,238,481 acciones comunes, lo que resultó en aportes dinerarios por S/400.1 millones, de los cuales S/208.9 millones corresponde a primera de capital. Asimismo, el 9 de enero de 2021, finalizó la segunda rueda de suscripción preferente, habiéndose suscrito 37,487 acciones comunes, lo que resultó en aportes dinerarios que ascienden a S/77.2 millones, de los cuales S/39.7 millones corresponden a una prima de capital. De esta manera, considerando ambas ruedas de suscripción preferente, el Banco suscribió un total de 194,275,968 acciones comunes, que totalizan aportes por S/400.2 millones. Luego, en sesión de Directorio del 21 de enero de 2021, habiéndose recibido el pago de las 194,275,968 acciones, se acordó modificar el artículo quinto del Estatuto Social del Banco, señalando el nuevo monto de capital social por S/1,815.9 millones. Posteriormente el 4 de febrero de 2021, en Junta General de Accionistas se acordó lo siguiente: i) reducir el capital social del Banco en S/101.3 millones; ii) reducir la partida primas de emisión (capital adicional) por S/298.7 millones; iii) las reducciones mencionadas en los puntos i) y ii) se utilizarán para constituir provisiones voluntarias por S/400.0 millones de conformidad con lo señalado en el Oficio Múltiple SBS N°42138-2020; iv) modificar el artículo quinto del Estatuto Social del Banco, ya que una vez recibida la aprobación de la SBS, el capital social del Banco sería de S/1,714.6 millones; y, v) aprobar el compromiso de capitalización por el 80% de las utilidades del Banco correspondientes al ejercicio 2021. Cabe añadir que, el 24 de marzo de 2021, el Banco recibió la autorización por parte de la SBS (Resolución N°00868-2021-SBS) para la reducción de su capital social de S/1,815.9 millones a S/1,714.6 millones, así como la reducción de la cuenta patrimonial de capital adicional denominada "Primas de Emisión" pasando de S/298.7 millones a S/0.00, para la constitución de nuevas provisiones voluntarias por S/400.0 millones al cierre de marzo de 2021.

El 30 de marzo de 2021, Mibanco reportó los resultados de la Primera Emisión el Cuarto Programa de Bonos Subordinados (hasta por un importe total de S/300.0 millones), colocándose un monto de S/155.0 millones a una tasa fija, pagadera semestralmente de 5.84375% y a un plazo de 10 años. Por otro lado, en Junta de Accionistas Obligatoria Anual del 31 de marzo de 2021, se acordó entre otros aspectos, no pronunciarse sobre la aplicación de utilidades del ejercicio 2020 en vista que no se registraron utilidades distribuibles.

El 5 de abril de 2021, el Banco reportó que la SBS autorizó a Mibanco, mediante Resolución N°00991-2021-SBS de la misma fecha, ejecutar la opción de redención anticipada de los bonos subordinados correspondientes a la Serie A de la Primera Emisión del Segundo Programa de Bonos Subordinados, con un saldo vigente de S/100.0 millones y vencimiento en mayo de 2026, contando con un plazo de 180 días para culminar con dicho proceso. La redención de los bonos subordinados fue llevada a cabo el día 13 de mayo de 2021.

La Gerencia General de Mibanco en fecha 18 de junio de 2021 acordó ejecutar la reducción de capital social mediante la amortización de 101,330,419 acciones comunes por un monto de S/ 101,330,419.00, compromiso pactado el 4 de febrero de 2021 en Junta General de Accionistas. Asimismo, se acordó la reducción de capital adicional por el importe de S/ 298,669,581.34. Ambas reducciones de capital se utilizaron para la constitución de provisiones voluntarias por el importe total de S/ 400,000,000.34, de conformidad a lo señalado en el Oficio Múltiple SBS N° 42138-2020 emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Por otra parte, el 26 de julio de 2021 se llevó a cabo la Asamblea Especial de Obligacionistas de la Primera Emisión del Cuarto Programa de Bonos Subordinados Mibanco, con el fin de ratificar la designación de Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. como Representante de los Obligacionistas de la Primera Emisión del Cuarto Programa de Bonos Subordinados de Mibanco.

Cabe indicar que, el 16 de diciembre de 2021, se acordó en Sesión de Directorio, aceptar la renuncia de Walter Bayly Llona como Director y Presidente del Directorio de Mibanco, la misma que se hizo efectiva el 1 de enero de 2022. En tanto, el 20 de enero el Directorio Nombra como Director a Luis Enrique Romero Belismelis y nombra a Gianfranco Ferrari como miembro del Comité de Desempeño Social y Ambiental. Posteriormente, el 17 de febrero de 2022, el señor Luis Enrique Romero Belismelis es nombrado presidente del Directorio de Mibanco.

A lo largo del ejercicio 2021 se ha dado una importante recuperación económica en el país, plasmada en un crecimiento interanual del Producto Bruto Interno (PBI) de 13.2%, desde -11.0% en el 2020, lo cual considera la baja base comparativa del año 2020 presionada por las distintas medidas adoptadas por el Gobierno para contener los efectos de la pandemia COVID-19 en el país, restricciones que se fueron levantando gradualmente a lo largo del 2021 a raíz del importante avance en la vacunación de la población, permitiendo una recuperación gradual de los distintos sectores económicos.

El impacto de la pandemia en el Sistema Financiero Peruano conllevó a que el Gobierno Peruano, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) hayan emitido durante el 2020 y 2021 diversas medidas para preservar la solvencia y liquidez del Sistema.

Dentro de medidas más relevantes decretadas por parte del Gobierno Peruano en el 2020 estuvo la creación de los Programa Reactiva Perú (S/60,000 millones), el Fondo de Apoyo Empresarial a la Micro y Pequeña Empresa - FAE-MYPE (S/800 millones), FAE Turismo (S/500 millones) y FAE Agro (S/2,000 millones). A lo anterior se sumó el Programa de Garantías COVID-19 (S/5,500 millones) para respaldar la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios, vehiculares y MYPE, todos administrados por COFIDE. Asimismo, en el 2021 se creó el Programa de Apoyo Empresarial a las Micro y Pequeñas Empresas - PAE-MYPE (S/2,000 millones) para promover el financiamiento del capital de trabajo hasta por 36 meses (incluye hasta 12 meses de gracia), se ampliaron los plazos de acogimiento y utilización de recursos para FAE-Turismo y PAE-MYPE, así como el plazo de acogimiento para FAE-Agro (en todos los casos hasta el 31 de marzo de 2022 (D.U. 091-2021)). También se amplió el plazo de acogimiento a las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú y FAE-MYPE (hasta el 31 de diciembre de 2021 (D.U. 091-2021)). De igual manera, mediante Decreto de Urgencia N° 018-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, el Gobierno dispuso la capitalización del 100% de las utilidades del año 2020 obtenidas por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y las Cajas Municipales de Crédito Popular, tomando en cuenta las limitaciones de la capacidad de su principal accionista de realizar aportes de capital en efectivo y la mayor vulnerabilidad de sus deudores y sus depositantes, quienes, en su gran mayoría, pertenecen al segmento de micro y pequeña empresa.

Resulta importante también señalar que, mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, el Gobierno Peruano estableció un conjunto de medidas extraordinarias orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas a través de la creación del Programa de Fortalecimiento Patrimonial. El señalado Decreto establece un programa para financiar la capitalización temporal y/o compra de deuda subordinada de las instituciones especializadas en microfinanzas con el objeto de proteger los ahorros del público y mantener la continuidad de la cadena de pagos. El Programa cuenta con plazo máximo de acogimiento hasta el 31 de marzo de 2022 y está conformado por los siguientes tres subprogramas: (i) Fortalecimiento Patrimonial de Cajas Municipales a través de la participación temporal del Estado en el capital social, en la forma de acciones preferentes; (ii) Fortalecimiento Patrimonial de las instituciones privadas especializadas en microfinanzas a través de la compra temporal por parte del Estado de instrumentos representativos de deuda subordinada; y, (iii) facilitación de la reorganización societaria de las instituciones especializadas en microfinanzas a través de aportes de recursos y/o otorgamiento de garantías. Este último subprograma se activará solo en caso de que las instituciones participantes de los dos subprogramas anteriores no cumplan con los compromisos o condiciones establecidas en el Reglamento Operativo. El Decreto exceptúa temporalmente la prohibición al Estado de participar en el sistema financiero, pudiendo participar en las instituciones que se acojan al primer subprograma señalado previamente. Asimismo, los instrumentos representativos de deuda subordinada y de capital preferente que sean adquiridos por el Estado serán considerados como patrimonio efectivo de Nivel 1, sin que aplique el límite para los elementos con características de permanencia y absorción de pérdidas que establece el último párrafo del literal A del artículo 184 de la Ley N° 267022. Del mismo modo, el DU N° 037-2021 establece que las instituciones que se acojan a uno de los dos primeros subprogramas señalados previamente deberán contar con los siguientes requerimientos: (i) la evaluación de suficiencia de capital que determine las necesidades de capital adicional y cuya conformidad será dada a conocer por parte de la SBS a través de un Oficio; y (ii) el acuerdo de Junta General de Accionistas que apruebe el aumento de capital, el compromiso de emisión de acciones preferentes o bonos subordinados, el otorgamiento de un poder irrevocable en favor de COFIDE, y la aceptación de los compromisos necesarios para ser elegible para acceder al Programa. Adicionalmente, las instituciones privadas deberán contar con: (i) una cartera MYPE mayor al 50% de la cartera total; (ii) una clasificación externa mínima de "C-" a marzo de 2021; y, (iii) un Plan de

recuperación aprobado por la SBS. Asimismo, se faculta al Fondo de Seguro de Depósitos a otorgar financiamiento y/o garantías, ante el solo requerimiento de la SBS y del MEF, hasta por el 50% de sus recursos al 28 de febrero de 2021, con el fin de favorecer la reorganización societaria de las instituciones especializadas en microfinanzas que participen en los dos primeros subprogramas señalados previamente y que no cumplan con los compromisos o condiciones de acceso al Programa.

El 23 de abril de 2021, el Gobierno publicó la Ley N° 31171, a través de la cual se autorizó la disposición del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) por única vez hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta medida, si bien tuvo como objeto cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia COVID-19, impactó en los niveles de liquidez y fondeo de las instituciones financieras, especialmente en aquellas con mayor concentración de fondeo en depósitos CTS.

Dentro de las medidas más relevantes por parte del BCRP en el 2020 estuvo la disminución en la tasa de referencia, la ampliación en los plazos para operaciones de inyección de liquidez (CD-BCRP), la reducción de la tasa de encaje mínimo, la baja en el requerimiento mínimo de cuenta corriente en Soles, la reducción de la tasa de encaje para obligaciones en ME con entidades financieras extranjeras, repos de cartera crediticia ampliando el espectro de entidades financieras participantes, repos de cartera crediticia con garantía del Gobierno (Reactiva Perú), repos de cartera crediticia reprogramada, entre otros. Mientras que en el 2021 se modificó el requerimiento de encaje adicional en función de la evolución del crédito total y del crédito de consumo vehicular e hipotecario en moneda extranjera con el fin de continuar promoviendo la desdolarización del crédito y se permitieron repos de cartera de créditos con garantía del Gobierno para apoyo de liquidez.

La SBS, por su parte, permitió en el 2020 la reprogramación de créditos (masivos e individuales), suspendió el conteo de días de atraso de créditos con más de 15 días de atraso al 29 de febrero de 2020, efectivo hasta el 31 de agosto de 2020, redujo los factores de ponderación de los créditos de consumo e hipotecarios para el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito, facultó el uso del patrimonio efectivo adicional acumulado por el componente de ciclo económico, amplió por un año el plazo de autorización del método estándar alternativo para el cálculo de requerimiento del patrimonio efectivo por riesgo operativo, estableció provisiones y requerimientos de patrimonio efectivo por riesgo de crédito más flexibles (0%) sobre la parte cubierta con garantía del Gobierno de los créditos otorgados bajo Reactiva Perú y FAE-MYPE, y suspendió de forma temporal los límites del Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL) en MN y ME. Asimismo, en el 2021 permitió continuar con reprogramaciones de créditos de manera individual (incluyendo créditos refinanciados) y unilateral, de cumplir ciertos requisitos, con registro contable de intereses diferenciado, flexibilizó el tratamiento de provisiones (0%) y requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito (0%) a la parte de los créditos reprogramados con cobertura del FAE-MYPE y la parte de los créditos con cobertura PAE-MYPE, suspendió del cómputo de los días de atraso a los créditos Reactiva Perú que no se paguen durante el periodo de implementación operativa por parte del MEF, permitiendo el inicio efectivo del proceso de reprogramación de dichos créditos. Adicionalmente, dispuso que, para el periodo abril 2021 a marzo 2022, se reduzca a 8% el límite global correspondiente al Ratio de Capital Global (antes 10%), redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido como causal de intervención (antes, cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido), incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención (antes, más del 50%), incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo, como causal de sometimiento a régimen de vigilancia (antes, más de 40%) y suspendió los límites del art.185 de la Ley N° 26702.

No obstante lo señalado anteriormente, desde mediados del 2021 y en lo que va del 2022 se vienen retirando gradualmente las medidas excepcionales tomadas para preservar la liquidez y solvencia del Sistema, considerando además las presiones inflacionarias existentes y la recuperación económica. Por el lado del BCRP, se incrementó la tasa de referencia de 0.25% a 0.50% en agosto 2021 y posteriores sucesivos incrementos de 50 puntos básicos hasta ubicarse en 4.00% en marzo de 2022, debido a la mayor inflación en el 2021 y a las expectativas de inflación para el presente ejercicio, la cual se ubica todavía por encima del rango meta. Asimismo, el BCRP incrementó la tasa de encaje mínima en MN a 4.5% a partir de noviembre 2021, estableciendo incrementos mensuales sucesivos de 25pb y una tasa de encaje mínima de 6% para mayo de 2022, mientras que el requerimiento mínimo de cuenta corriente en Soles pasó de 0.75% a 1% del TOSE.

Por el lado de la SBS, mediante Resolución N° 03971-2021 del 14 de diciembre de 2021 se aprobó el ratio de apalancamiento para las empresas del Sistema Financiero a fin de adaptar la normativa local a los estándares internacionales del Comité de Basilea y dar seguimiento al grado de apalancamiento de las empresas del Sistema, lo cual entrará en vigencia para la información trimestral que comprende abril a junio de 2022. Asimismo, la Resolución SBS N° 03921-2021 del 23 de diciembre de 2021 actualizó el requerimiento de capital adicional por riesgo de concentración de mercado mediante la mejora en la identificación de este riesgo y el incremento de los requerimientos de capital (las entidades del sistema financiero tendrán un plazo de adecuación progresivo hasta el 2023). De igual manera, a través del Oficio Múltiple N° 05830-2022-SBS del 11 de febrero de 2022, se estableció que, a partir del 1 de abril de 2022, se restablece el requerimiento mínimo de 100% para el RLC MN y ME.

La SBS también dispuso, mediante Resolución SBS N° 3922-2021, incorporar como Novena Disposición Final y Transitoria en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones:

- 1) Aplicable para los créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa:
 - a) Los créditos reprogramados con clasificación Normal serán considerados créditos con riesgo crediticio superior, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito CPP, aplicándose las provisiones específicas correspondientes a dicha categoría, las cuales debieron constituirse al 31 de diciembre de 2021.
 - b) A los deudores con clasificación Normal y CPP que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa (que incluya capital) en los últimos seis meses, al cierre de la información contable, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Deficiente y realizar provisiones específicas sobre dicha categoría, las cuales debieron constituirse al 31 de diciembre de 2021.
 - c) Deudores con clasificación Normal, CPP y Deficiente que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos 12 meses, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Dudoso. A estos créditos se les aplica las provisiones específicas correspondientes a dicha categoría, las cuales debieron constituirse al 31 de diciembre de 2021.
- 2) A los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de Vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondiente a la categoría de riesgo de crédito Deficiente. En caso de deudores que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa en los últimos seis meses al cierre de la información contable, a dichos intereses devengados se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Périda.
- 3) Los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas.
- 4) Las empresas no podrán generar utilidades o mejores resultados por la reversión de las provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias.
- 5) Las disposiciones antes señaladas no aplican: i) si la operación corresponde a créditos agropecuarios con pagos con frecuencia menor a mensual, o ii) si la operación corresponde a algún programa de Gobierno.

Como tema aparte, debe mencionarse que, el 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales son establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP fijó la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos.

Para mayor detalle sobre el resultado del Sistema Microfinanciero Peruano al 31 de diciembre de 2021, ingrese a la sección Research de la web de Moody's Local a través del siguiente enlace (<https://www.moodylocal.com/country/pe/research>).

Análisis financiero de Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Activos y Calidad de Cartera

CRECIMIENTO DE LA CARTERA SOSTENIDO EN PROGRAMAS DE REACTIVACIÓN DEL GOBIERNO Y DETERIORO EN LOS INDICADORES DE MOROSIDAD

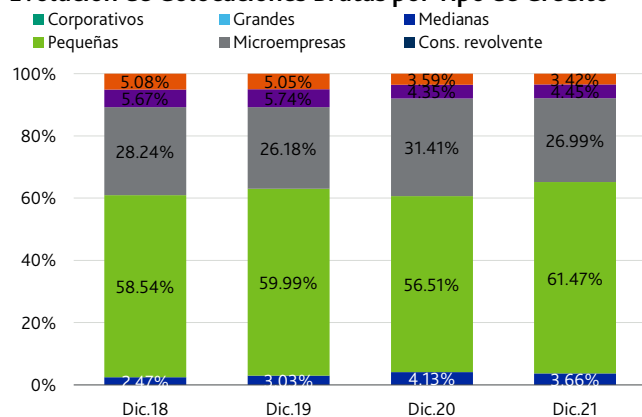
Al 31 de diciembre 2021, Mibanco registró un aumento en el *stock* total de activos de aproximadamente 1.16% explicado principalmente por el aumento de la cartera de colocaciones brutas. Al respecto, se identifica que la cartera de colocaciones brutas presentó un crecimiento anual de 3.44%, evolución que se sustenta principalmente por el dinamismo registrado en los segmentos de pequeñas empresas y consumo no revolventes (+S/918.1 millones y +S/33.0 millones, respectivamente), segmentos que representaron en conjunto el 65.92% de las colocaciones del Banco (60.87% al 31 de diciembre de 2020). Se debe mencionar que, el crecimiento de la cartera estuvo parcialmente contrarrestado por las caídas en los saldos de microempresa (-S/452.7 millones), en un contexto en el cual el Banco ha realizado castigos de cartera. Adicionalmente, destaca que durante el ejercicio 2020 la cartera se expandió por efecto de los programas

de reactivación del Gobierno, los cuales llegaron a representar aproximadamente el 21.86% de la cartera de colocaciones al cierre del ejercicio 2020; no obstante, la nueva originación del ejercicio 2021 ha permitido que la participación de dichos créditos disminuya a aproximadamente el 17.30%.

Con referencia a la cartera reprogramada del Banco, al cierre del ejercicio 2021, la misma representó aproximadamente el 11.57% de la cartera total de créditos brutos (36.94% al 31 de diciembre 2020). En línea con lo anterior, destacan los menores importes reprogramados en la cartera de Pequeña empresa (-S/2,347 millones).

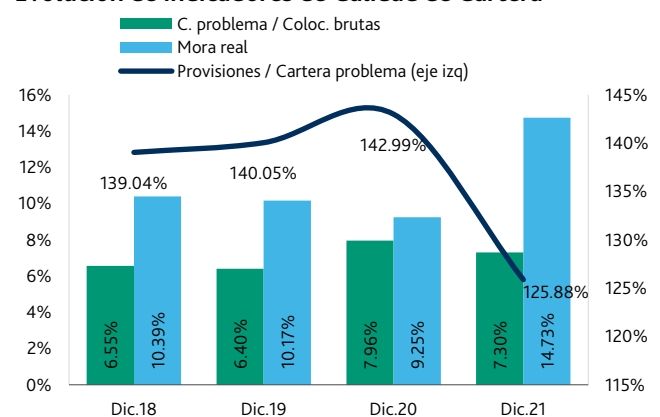
Respecto a la morosidad, al cierre del ejercicio 2021 la cartera atrasada de Mibanco disminuyó en 0.82% en relación con diciembre de 2020 y disminuyó 21.81% en relación con junio de 2021. El menor importe de cartera atrasada corresponde principalmente a los castigos realizados durante el ejercicio 2021, y que permitieron que el ratio de cartera atrasada sobre cartera bruta del Banco disminuya a 6.79% (7.08% en diciembre de 2020), siendo superior todavía al ratio de mora obtenido por la banca múltiple y el sistema de Cajas Municipales (3.77% y 4.99%, respectivamente). En línea con lo anterior, la mora de la cartera problema disminuyó a 7.30%, desde 7.96% en diciembre de 2020, recogiendo la disminución anual de 40.43% en la cartera refinanciada y reestructurada. Cabe precisar que, la mora de la cartera problema del Banco se ubica cercana a lo observado a nivel del sistema de Cajas Municipales (7.35% al 31 de diciembre de 2021), y dicha cartera además mantiene provisiones ligeramente superiores a las del sistema de Cajas Municipales (125.88% versus 124.27%). Se debe resaltar que, al cierre del ejercicio 2021, el *stock* de provisiones es de S/1,233.7 millones, las cuales incluyen S/496.0 millones de provisiones voluntarias. Con referencia al ratio de mora real del Banco (el cual incluye castigos), este aumentó a 14.73%, desde 9.25% en diciembre de 2020, impulsado por la limpieza realizada de la cartera de colocaciones que se realizó durante el ejercicio 2021 (aproximadamente el 8.14% de las colocaciones brutas promedio). Sobre esto último, es importante señalar que el Banco espera regresar durante el presente ejercicio a una proporción de castigo cercana a la registrada en la etapa previa a la pandemia.

Gráfico 1

Evolución de Colocaciones Brutas por Tipo de Crédito

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 2

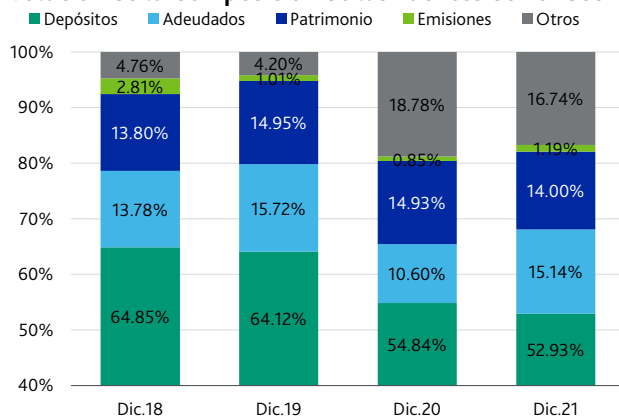
Evolución de Indicadores de Calidad de Cartera

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Pasivos y Estructura de Fondo**EXISTE UNA MAYOR TENENCIA DE ADEUDADOS EN LA ESTRUCTURA DE FONDEO Y UN INCREMENTO EN LA CONCENTRACIÓN POR PARTE DE LOS 20 PRINCIPALES DEPOSITANTES**

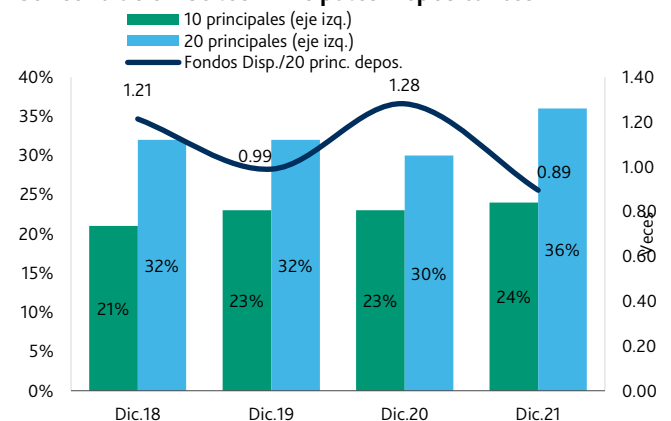
Al 31 de diciembre de 2021, los depósitos y obligaciones se mantienen como la principal fuente de fondeo del Banco, aunque su participación se redujo a 52.93%, desde 54.84%, entre los ejercicios analizados, en un contexto en el cual la normativa relacionada a la liberación de fondos vinculados a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) originó una disminución en dicha fuente de fondeo (-42.07% entre ejercicios). Los menores importes absolutos totales de depósitos y obligaciones producto de un menor fondeo *retail*, propició una mayor concentración por parte de los 20 principales depositantes (a 36%, desde 30% en diciembre de 2020), la cual continúa siendo una oportunidad de mejora. Por su parte, progresivamente también se identifica una menor participación de las cuentas por pagar (a 15.63%, desde 17.34%), producto del vencimiento de operaciones de reporte con el BCRP por los desembolsos de los programas del Gobierno. Lo indicado previamente, ha sido compensado por el incremento en adeudos (+44.54%), los cuales fueron adquiridos especialmente en el segundo semestre del año a tasas competitivas para continuar expandiendo la oferta crediticia. Por otro lado, el patrimonio disminuyó entre ejercicios (-5.19%) debido al efecto extraordinario de una base comparativa extraordinaria, toda vez que en diciembre de 2020 se realizó un aporte de aproximadamente S/400 millones que durante el ejercicio 2021 fue utilizado para constituir provisiones contra el patrimonio, en el marco de lo dispuesto por el Oficio N° 42138-2020-SBS.

Gráfico 3

Evolución de la Composición de las Fuentes de Fondo

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 4

Concentración de los Principales Depositantes

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

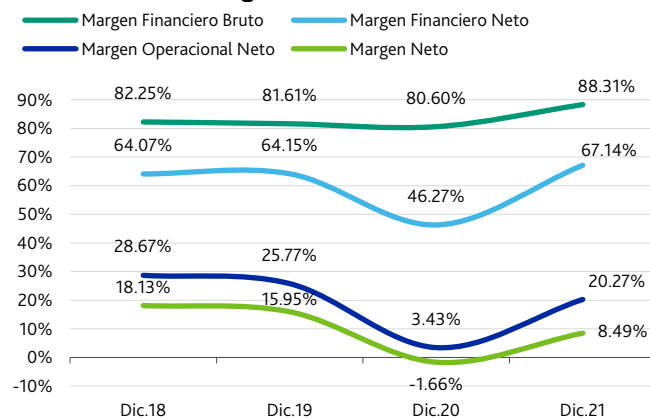
Solvencia**LOS INDICADORES DE SOLVENCIA CONTINUÁN SIENDO SUPERIORES AL PROMEDIO DE LA INDUSTRIA**

Al finalizar el ejercicio 2021, Mibanco registró un ratio de capital global de 16.40%, ubicándose en un nivel superior al promedio de la banca múltiple y del sistema de Cajas Municipales (14.92% y 14.72%, respectivamente). Debe indicarse que existe una disminución en el ratio de capital global en relación con lo registrado al cierre del ejercicio 2020 (19.82%), explicado por una reducción en el patrimonio efectivo como consecuencia del efecto en el patrimonio por la constitución de reservas, lo anterior fue parcialmente mitigado por capitalización de utilidades, incremento de deuda subordinada y provisiones genéricas. A medida que el Banco continúe expandiendo su oferta de créditos, se esperaría una normalización en el desempeño del capital global hacia niveles previos a la pandemia debido a los mayores requerimientos de capital.

Rentabilidad y Eficiencia**RECUPERACIÓN EN LOS PRINCIPALES MÁRGENES DE RENTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, PERO TODAVÍA INFERIORES A NIVELES PREPANDEMIA**

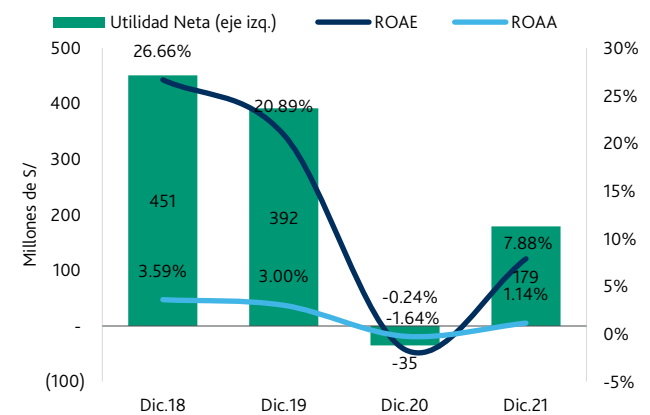
Al 31 de diciembre de 2021, Mibanco registró una utilidad neta de S/179.1 millones, lo cual dista de la pérdida neta de S/35.2 millones registrada al cierre del ejercicio 2020. Lo anterior, se explica principalmente por (i) eficiencias en gastos financieros, (ii) menor constitución de provisiones para crédito, y (iii) mayores ingresos por servicios financieros. En línea con lo anterior, se identifica que progresivamente el costo de fondeo de Mibanco presenta favorablemente una tendencia decreciente, y se ubica en un nivel inferior al de sus pares de la industria de microfinanzas. Por su parte, el menor gasto en provisiones se explica parcialmente por la constitución extraordinaria de provisiones voluntarias que fueron canalizadas directamente contra el patrimonio, así como por la evolución de las cosechas de la cartera de créditos. En tanto, los mayores servicios financieros se originaron, en parte, por los mayores ingresos por seguros dado el incremento en el nivel de desembolsos. A pesar de lo indicado previamente, se identifican menores ingresos financieros como consecuencia de un menor rendimiento de inversiones y diferencia de cambio, además de mayores gastos operativos. Sobre esto último, debe indicarse que existieron mayores gastos operativos en sistemas, cobranzas y personal (alineado a participación de utilidades por mejores resultados); no obstante, el incremento de su margen financiero permitió mitigar un impacto mayor en sus métricas de eficiencia. Las métricas de rentabilidad de Mibanco presentan una mejora en relación con el ejercicio 2020; no obstante, todavía son inferiores a los niveles previos a la pandemia.

Gráfico 5

Evolución de los Márgenes

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 6

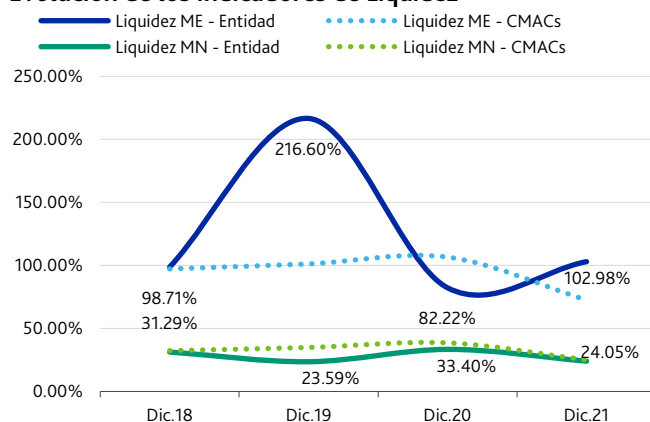
Evolución de los Indicadores de Rentabilidad

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Liquidez y Calce de Operaciones**LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ SE EMPIEZAN A NORMALIZAR PROGRESIVAMENTE HACIA NIVELES PREVIOS A LA PANDEMIA**

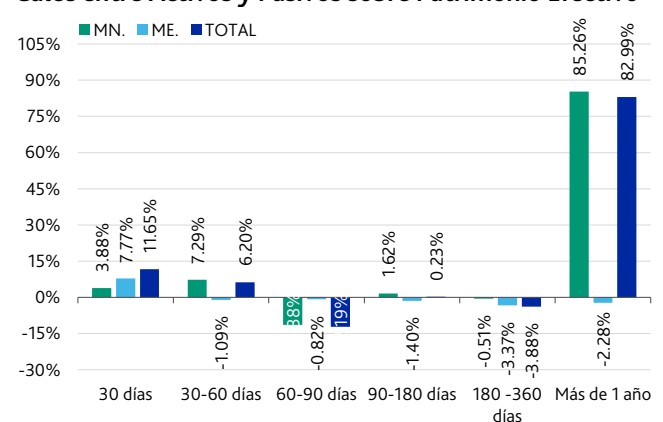
Al finalizar el ejercicio 2021, los Fondos Disponibles del Banco totalizaron S/2,695.5 millones, reflejando una disminución de 18.12% en relación con el saldo registrado al cierre del ejercicio 2020. La disminución de dichos fondos recoge mayoritariamente los menores saldos en depósitos mantenidos en el BCRP, en un contexto en el cual la Entidad se encuentra progresivamente normalizando sus niveles de liquidez a niveles pre-pandemia, aumentando su portafolio de colocaciones y canalizando una parte hacia el portafolio de inversiones. En línea con lo anterior, el portafolio de inversiones aumentó en aproximadamente 10.97%, en parte explicado por la mayor tenencia de Certificados de depósito emitidos por el BCRP. La normalización de los niveles de liquidez propició una disminución en el ratio de liquidez en moneda nacional; no obstante, los indicadores en moneda extranjera se han fortalecido. Resulta importante además señalar que la Entidad cumple sus exigencias regulatorias de liquidez y preserva un nivel relevante de disponibilidad de líneas nacionales e internacionales.

Gráfico 6

Evolución de los Indicadores de Liquidez

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 7

Calce entre Activos y Pasivos sobre Patrimonio Efectivo

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Dic-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
TOTAL ACTIVOS	15,806,707	15,625,042	13,146,041	12,940,725
Fondos Disponibles	2,695,501	3,292,155	2,667,600	3,257,229
Créditos Refinanciados y Reestructurados	68,380	114,798	104,288	127,227
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	911,664	919,198	575,931	524,781
Colocaciones Brutas	13,431,828	12,985,006	10,630,433	9,949,503
Provisiones de Créditos Directos	(1,233,673)	(1,478,550)	(952,624)	(906,553)
Colocaciones Netas	12,105,555	11,430,088	9,660,266	9,025,459
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	231,781	174,820	222,185	138,336
Activos fijos netos	125,244	145,966	156,346	161,355
TOTAL PASIVO	13,594,412	13,291,750	11,181,158	11,154,815
Depósitos y Obligaciones con el Público	8,366,116	8,569,165	8,429,339	8,392,179
Adeudados y Obligaciones Financieras	2,393,591	1,656,044	2,067,000	1,783,500
Emisiones	188,248	132,632	132,245	363,741
Cuentas por pagar	2,470,225	2,710,026	280,867	285,563
Intereses y Otros Gastos por Pagar	81,951	137,702	193,609	189,172
PATRIMONIO NETO	2,212,295	2,333,292	1,964,883	1,785,910
Capital Social	1,714,577	1,238,747	1,238,747	1,008,646
Reservas	246,305	246,305	207,129	162,055
Resultados acumulados	257,116	(35,204)	422,061	523,080

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Dic-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Ingresos Financieros	2,109,809	2,115,603	2,456,317	2,485,919
Gastos Financieros	(246,676)	(410,493)	(451,609)	(441,266)
Margen Financiero Bruto	1,863,132	1,705,109	2,004,708	2,044,652
Provisiones para Créditos Directos	(446,647)	(726,247)	(429,082)	(451,829)
Margen Financiero Neto	1,416,486	978,863	1,575,626	1,592,823
Ingresos por Servicios Financieros	109,459	90,575	136,279	99,766
Gastos por Servicios Financieros	(52,576)	(26,750)	(34,106)	(32,815)
Gastos Operativos	(1,045,840)	(970,444)	(1,057,086)	(947,149)
Margen Operacional Neto	427,562	72,521	633,096	712,625
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(107,509)	(58,957)	(40,140)	(30,233)
Utilidad (Pérdida) Neta	179,148	(35,204)	391,766	450,737

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Dic-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18
Liquidez				
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	152.42%	190.53%	211.15%	320.60%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	144.70%	133.39%	114.60%	107.55%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	36.00%	30.00%	32.00%	32.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	89.50%	128.06%	98.90%	121.29%
Ratio de liquidez M.N.	24.05%	33.40%	23.59%	31.29%
Ratio de liquidez M.E.	102.98%	82.22%	216.60%	98.71%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	78.17%	83.81%	67.06%	79.00%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	41.13%	27.05%	70.35%	54.96%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	105.40%	136.72%	105.01%	112.00%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	344.51%	303.80%	328.68%	124.44%
Solvencia				
Ratio de Capital Global	16.40%	19.82%	14.45%	14.35%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	13.96%	17.67%	12.11%	10.79%
Cartera Atrasada / Patrimonio	41.21%	39.39%	29.31%	29.38%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-11.46%	-19.05%	-13.86%	-14.25%
Calidad de Activos				
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	6.79%	7.08%	5.42%	5.27%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	4.64%	5.24%	3.92%	3.38%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	7.30%	7.96%	6.40%	6.55%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	14.73%	9.25%	10.17%	10.39%
Provisiones / Cartera Atrasada	135.32%	160.85%	165.41%	172.75%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	125.88%	142.99%	140.05%	139.04%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	113.65%	122.49%	139.13%	137.01%
Rentabilidad				
Margen Financiero Bruto	88.31%	80.60%	81.61%	82.25%
Margen Financiero Neto	67.14%	46.27%	64.15%	64.07%
Margen Operacional Neto	20.27%	3.43%	25.77%	28.67%
Margen Neto	8.49%	-1.66%	15.95%	18.13%
ROAE*	7.88%	-1.64%	20.89%	26.66%
ROAA*	1.14%	-0.24%	3.00%	3.59%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	12.87%	14.03%	18.42%	19.34%
Costo de Fondeo*	2.18%	3.54%	4.16%	4.23%
Spread Financiero*	10.69%	10.49%	14.26%	15.11%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-60.01%	167.48%	-10.25%	-6.71%
Eficiencia				
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	49.57%	45.87%	43.04%	38.10%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	57.70%	56.75%	51.15%	45.51%
Información Adicional				
Número de deudores	903,094	859,992	976,131	950,488
Crédito promedio (\$/)	14,983	12,862	10,682	10,125
Número de Personal	9,953	10,836	11,663	10,422
Número de oficinas (según SBS)	305	329	329	331
Castigos LTM (\$/ Miles)	1,170,423	184,225	446,020	425,506
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	8.14%	1.54%	4.15%	4.22%

*Indicadores anualizados.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación ^{1/}

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 30.06.21) ^{1/2}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 31.12.21)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	Estable	A	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos a Plazo (hasta un año)	ML A-1.pe	Estable	ML A-1.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos a Plazo (mayor a un año)	AA.pe	Estable	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/200.0 millones)	AA.pe	Estable	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables Primera Emisión (hasta por S/400.0 millones)	ML A-1.pe	Estable	ML A-1.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Cuarto Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/300.0 millones)	AA.pe	Estable	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables Segunda Emisión (hasta por S/800.0 millones)	(nueva) ML A-1.pe	Estable	ML A-1.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 28 de setiembre de 2021. En el caso de la Segunda Emisión del Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables la Sesión de Comité es el 16 de marzo de 2022, y el corte de información fue al 31 de diciembre de 2021 elaborado con cifras de Estados Financieros No Auditados.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 28 de febrero de 2022, los ingresos percibidos de Mibanco correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.068% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021, además de información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2022 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en <http://www.moody.com>, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado – Gestión Corporativa – Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY100.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.